



SELLO DUARTE, AÑO DE NUESTROS
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y
DOS.

Don Jeronimo Antonio de Medinilla y Pinar Cavallero del Reino
de Sançago Senor de las villas de Boca Rocas y el Remolino breved
General de las Galeas y armadas de Su Mage. Su Cavallero del su con
sejo y contra duxio Mayor de quantas cosas de Justicia y de
Muy noble y muy leal ciudad de Murcia y de la de Lorca y de
Poesiv Mag. y su juez Particular para la Tierra y Conduccion de
Agüentos Soldados vestidos y Armados y socorridos con que esta
Pozella y Alonno Inpaxu de su Reyno asuuido a su Mage. para
de Companax su Real persona en esta Jornada de Aragon con su
uision a todas y qualquier Justicias Audiencias Consejos y
bunales como Conde de la R. Cedula y Comite. que me es
Vada Cuyo Senor es como sigue

El Rey

Don Jeronimo Antonio de Medinilla y Pinar Mi Cont. de quantas
y muy Corregidor de la ciudad de Murcia como quiza queriendo
Vdo a duxio. Me fixiste para esta ocasion con quatrocientos Infan
tes Armados vestidos y pagados por seis meses a razon de seis ducados
de plata cada uno. Alms cumpliendo con las obligaciones q
fueren de mi Senor. y lo que oviere de ser en el Senor de su
esta Orden de su conformidad a lo qd el dho Repartim de
dicho Senor y siendo preciso que en esto se oviere conformidad
que se pide la ocasion y tiempo en que todo se halla con
de la dha satisfacion y justificacion y del celo que teno
mi servicio y honra de encargaros como por esta es en
la dha dha satisfacion y justificacion y del celo que teno
yo Mando que luego de aqui en adelante los ynteres que
sean posibles procedais a la dha satisfacion del dho Repartim
poniendo que la parte que oviere de salir conforme al dho
de ynterenga y lo que luego de manera q pueda ser
a lo primer aviso conduciendola a la dha de Medina para
que pueda pasar a quel Reino procediendo tambien a la
de satisfacion y justificacion de los mis con tenidos en el dho
Repartim. Los quales heis por de mani futo en el dho Repartim
General de esta ciudad en la persona que el dho Repartim
de satisfacion para que lo este y gredia Inequitativa y
de mente se consuman y garen en el dho Repartim de
los dho quatrocientos Infantes que se han de dar
y justificacion de este efecto haciendo en la dha satisfacion